



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2
R.M. N° 282/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 282/07

Sucre, 06 de junio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 400/07 de 28 de mayo de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato No 073/07, para su consideración y aprobación.

Que, el proyecto "CONSTRUCCION POSTA SANITARIA PAJCHIRI" D - 5, cuenta con la Certificación Presupuestaria contenida en el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) de 15 de enero de 2007, Imputado al Prog. 20, Proy. 0020, Act. 000, Obj. Gasto 42230, Ent. Trf. 0000 con un total autorizado de Bs. 70.000,00.-.

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública No 069/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D. S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomendó la adjudicación al proponente Sr. Juan Pablo Salinas Cerezo.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Responsable de Contrataciones Menores, mediante Nota de Adjudicación No. 305a/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCION POSTA SANITARIA PAJCHIRI D - 5", con un precio de Bs. 63.096,00 (BOLIVIANOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS 00/100), al Sr. Juan Pablo Salinas Cerezo, cuyo plazo de ejecución será de 64 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el contrato No. 073/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe y Recomendación de la Comisión de Calificación
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Matrícula de Registro de FUNDEMPRESA
- Registro de Beneficiarios del SIGMA
- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Fotocopia de Cédula de Identidad
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R.
- Recibo de compra de Requerimiento de Propuesta
- Garantía de Cumplimiento de Contrato Póliza No. CCO - SRE 0402089/07, emitido por 24 de Septiembre S.A. Seguros y Reaseguros Grales.
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo Póliza No. CIA - SRE 0401993/07, emitido por 24 de Septiembre S.A. Seguros y Reaseguros Grales.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D. S. 27328 y su Reglamento.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 282/07

- Certificación Presupuestaria
- Tres Propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de Propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos
- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios, asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

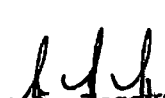
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 073/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade y el Sr. Juan Pablo Salinas Cerezo, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION POSTA SANITARIA PAJCHIRI" D - 5, con un costo de Bs. 63.096,00 (BOLIVIANOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS 00/100) de acuerdo a Normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Edwing Zagalra Talavera
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL